

INFORME SECRETARIAL – En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de octubre dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que fue asignado el conocimiento de la presente acción de tutela, la cual fue enviada al correo institucional del Juzgado y radicada al Despacho bajo el No. **2022 – 515**.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de octubre dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver:

PRIMERO. -ADMITIR la presente acción constitucional instaurada por **BRISMAR JULIANA BRICEÑO SULBARAN** identificada con la cedula de extranjería No.30.475.382, en contra del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – MIGRACION COLOMBIA** y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO. -NOTIFICAR al accionado de la presente Acción de Tutela en su contra, a fin de que en el término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas, den respuesta la acción instaurada en su contra por la presunta violación a los derechos fundamentales del accionante, al correo institucional de este Despacho Judicial, jato10@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7648741810962c4094eab69b2495d57ab96938fec823aeee1c3b541712b9c29**

Documento generado en 28/10/2022 08:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>